

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 41** *ADENDA de 30 de abril de 2023, de prórroga del convenio celebrado entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.*

Madrid, a 30 de abril de 2023.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Dña. Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. José Antonio Rey Álvarez, en nombre y representación de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud, en calidad de representante de la Asociación MASI a la que corresponde actualmente la presidencia de la Federación INJUCAM, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 50708, con domicilio social en C/ Carpintería, 12, 1.º, 28037 Madrid, cuyo N.I.F. es G-82237827, y en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de sus estatutos.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la primera adenda de prórroga y

EXPONEN

Primero

El día 16 de noviembre de 2022 se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid y la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud (en adelante la Federación INJUCAM) para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Segundo

La cláusula decimotercera de dicho convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social.

Cuarto

Que, en virtud del Informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 enero de 2020, la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, se deberá imputar el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la primera prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito el día 16 de noviembre de 2022, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Segunda

Financiación

1. El coste total del proyecto para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y adolescencia en situación de desventaja y dificultad social en la Comunidad de Madrid es de 974.710,44 euros.

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid ascenderá a la cantidad de 214.631,24 euros, IVA exento, que se realizará con cargo a la partida 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para los ejercicios presupuestarios 2024 y 2025, puesto que la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre se hará con cargo al presupuesto 2025.

Se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO 2024 ¹	PRESUPUESTO 2025 ²
Total	214.631,24 €	195.119,30 € (19.511,93 € x 10 meses)	19.511,94 € (19.511,93 € x 1 mes)
Nº meses imputados	11	10	1
Nº meses ejecución	11	11	0
Partida	25401	25401	25401
Programa	232F	232F	232F

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula segunda del presente convenio, particularmente, para financiar y participar en un 22,02 % del coste anual que supone la atención individual de los menores incluidos en el proyecto socio-educativo objeto del presente convenio, es decir, un importe anual por menor de 507,40 euros. Por tanto, dicha aportación económica está vinculada al número de menores atendidos en cada uno de los recursos participantes.

Todo ello, adicionalmente del apoyo técnico y favorecimiento del desarrollo de las actividades objeto del mismo en cada uno de los recursos donde se implemente, potenciando la intervención con los menores atendidos en proyectos de carácter preventivo, de formación y ocio saludable.

3. La Federación INJUCAM aportará al proyecto los medios humanos y materiales necesarios por valor de 760.079,20 euros.

Las cuantías aportadas por la Federación INJUCAM se destinarán al cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la cláusula tercera de este Convenio, en particular, a sufragar los gastos de personal, medios materiales, instalaciones, bienes y suministros necesarios para la intervención con los menores atendidos en los recursos y entidades relacionados en el Anexo I del convenio. Dicha participación económica supone el 77,98 % del coste anual de la atención individual de los menores incluidos en el proyecto socio-educativo objeto del presente Convenio, es decir, un importe anual promedio por menor de 1.796,88 euros.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la primera adenda de prórroga del Convenio de Colaboración, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de la fecha de la firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 30 de abril de 2023.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, Concepción Dancausa Treviño.—El Presidente de la Federación INJUCAM, José Antonio Rey Álvarez.

(03/7.646/23)

